



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:		MATRIMONIO EN LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL	
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.		Registro Civil Municipal, ubicada en calle No Reección No.61, Barrio de San Juan de Yauatepec, Morelos. C.P. 62370 Tel: 735394 07 88 Correo electrónico: registrocivil@yauatepec.gob.mx	
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.		Registro Civil Municipal Oficial del Registro Civil	
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?		Única Oficina	
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?		La población que quiera contraer matrimonio en las Oficinas del Registro Civil	
Medio de presentación del trámite o servicio.		Formato	
Horario de Atención al público.		De lunes a Viernes de 08:00a.m. a 2:00 P.m. (días hábiles)	
Plazo oficial máximo de resolución		1 día hábil	
Vigencia.		Indefinida	
Ante el silencio de la autoridad aplica		Afirmativa ficta. La Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos dicta en su artículo 4	
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Formato de Solicitud de Matrimonio llenado a máquina o a pluma	1	1
2	Acta de Defunción si alguno de los contrayentes	1	1
3	Acta de Divorcio (si alguno de los contrayentes es divorciado)	1	1
4	Actas de nacimiento de ambos contrayentes, no mayor a 6 meses	1	3
5	Identificación Oficial de los contrayentes(INE, pasaporte, licencia de conducir o cartilla militar)	1	1
6	Clave CURP actualizado de ambos contrayentes	1	1
7	Certificado médico, mismo que solo tiene 15 días de vigencia una vez expedido, el cual deberá llevar la anotación "Los contrayentes no padecen alguna enfermedad crónica e incurable que sea además contagiosa o hereditaria	1	
8	4 testigos con identificación oficial vigente	1	1
9	Pago de derechos	1	
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:1	
<p>ARTICULO 16.- LOS DERECHOS DE LOS SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL, SE CAUSARAN Y LIQUIDARAN CONFORME A LAS CUOTAS SIGUIENTES:</p> <p>4.1.4.3.8.5.1 MATRIMONIO EN LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL.</p> <p style="text-align: center;">10 UMAS</p> <p>Costo de UMA \$103.74 (Ciento tres 74/100 M.N.) Mas 25% de impuesto adicional de acuerdo al artículo 16 de la Ley de Ingresos del Municipio de Yauatepec Morelos, para el Ejercicio fiscal 2023</p>		<p>Tesorería Municipal Calle No reelección No.61 Barrio de San Juan Yauatepec, Mor. C.P. 62730 Tel: (01 735) 39 404 90 Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a 15:00hrs</p>	
Observaciones Adicionales:			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.			



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA
REGULATORIA



YAUTEPEC
GOBIERNO MUNICIPAL
H. Ayuntamiento de Yauatepec, 2022-2024

La edad mínima para contraer matrimonio es de 18 años, la documentación es entregada 8 días de la fecha elegida por los contrayentes. Se podrá llevar acabo el trámite cumpliendo con los requisitos ya mencionados.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.

*Ley de Ingresos del Municipio de Yauatepec, Morelos. Para el Ejercicio Fiscal 2023 CAPITULO V 4.1.4. DE LOS DRECHOS 4.1.4.3. DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS SECCION PRIMERA 4.1.4.3.8 DE LOS SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL ARTÍCULO 16.- LOS DERECHOS DE LOS SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL, SE CAUSARAN Y LIQUIDARAN CONFORME A LAS CUOTAS SIGUIENTES: 4.1.4.3.8.5 POR REGISTRO Y CELEBRACION DE MATRIMONIO: 4.1.4.3.8.5.1 MATRIMONIO EN LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL. Código Familiar para el estado Libre y Soberano de Morelos. CAPITULO IV DE LAS ACTAS DE MATRIMONIO ARTICULO *456 Y *457.Reglamento del Registro Civil del Estado de Morelos. CAPITULO VII MATRIMONIOS ARTICULO 22.*

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

*Contraloría Municipal del Municipio de Yauatepec, Mor.
contraloria.municipal@yauatepec.gob.mx
Calle No Relección No.61 Barrio de San Juan Yauatepec, Morelos.*

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Municipal según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal son de su estricta responsabilidad.*
- De conformidad con los artículo 52.53 y 54 de la ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos Y Sus Municipios los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus Trámites y Servicios Y NO PODRAN APLICAR TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPALES.NI PODRAN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS..*
- En término de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma ley comento la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron un trámite o servicio ante las dependencias o entidades. Habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma no hayan obtenido respuesta algún en el plazo establecido.*